



RESOLUCIÓN No. **0307** 2022

**POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "EDIFICIO ALPHA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

**LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0801 DEL 2.020 EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2.001 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2.001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2.001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que mediante Decreto N° 0801 de 7 de diciembre de 2.020, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, facultando a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para inscribir y certificar la existencia y representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante el Decreto No. 0074 del 22 de abril de 2021, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2.001.

Que la empresa **ASESORIAS Y TRAMITES INMOBILIARIOS DE COLOMBIA**, identificado con nit 900.8690.348-2, en su calidad de haber sido nombrada administradora y representante legal del **Edificio Alpha** ubicado en la **carrera 50 70 201, mediante** radicados **EXT-QUILLA-22-068650**, solicitó a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, la inscripción de la personería jurídica y del administrador y representante legal, de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos la interesada acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción de personería jurídica.
2. Copia del acta de asamblea general del **Edificio Alpha** celebrada el día 25 de febrero del año 2022 mediante la cual se nombró a la empresa **ASESORIAS Y TRAMITES INMOBILIARIOS DE COLOMBIA**, identificado con nit 900.869.348-2, administradora y representante legal del **Edificio Alpha**.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa **ASESORIA Y TRAMITES INMOBILIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.**



RESOLUCIÓN No. **0307** 2022

**POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "EDIFICIO ALPHA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

4. Copia de la Escritura Pública No. **1874 del 27 de septiembre del 2018** protocolizada ante la Notaría séptima del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **Edificio Alpha**.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que la solicitud objeto de análisis, reúne los requisitos establecidos en el artículo 4 y 8 de la Ley 675 del 2001, en concordancia con el artículo 3 de la Escritura Pública **No. 1874 del 27 de septiembre del 2018** del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio Alpha, en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y aportó los documentos que acreditan el nombramiento de su administrador y representante legal.

*"Ley 675 del 2001, Artículo 8. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica: La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.*

*La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.*

*En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales."*

Finalmente, en concordancia con lo anterior y de nuevo atendiendo a la naturaleza de este acto administrativo, debe advertirse que, si bien es cierto, contra el mismo procede el recurso de reposición, también lo es, que su uso se limita exclusivamente a la función de verificación documental delegada a este Despacho. En consecuencia, cuando el motivo esté fundado en tachas u objeciones respecto al contenido de documentos que sirvieron de soporte a la presente inscripción, la objeción acerca de los mismos será competencia únicamente de la jurisdicción ordinaria y en ningún caso de la autoridad administrativa.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla, la personería jurídica del Edificio Alpha, ubicado en la dirección carrera 50 70 201 en Barranquilla.

**Artículo Segundo:** Inscribir en el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla a la empresa **ASESORIAS Y TRAMITES INMOBILIARIOS DE COLOMBIA**, identificado con nit 900.869.348-2, en su calidad de administradora y representante legal del **Edificio Alpha** ubicado en la carrera 50 70 201.



RESOLUCIÓN No. **0307** 2022

**POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y AL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "EDIFICIO ALPHA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**Artículo Tercero:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo Barranquilla a la empresa **ASESORIAS Y TRÁMITES INMOBILIARIOS DE COLOMBIA**, identificado con nit 900.869.348-2, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo Cuarto:** Contra la presente resolución proceden los recursos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales podrán ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los, **10 MAY 2022**

**GINA P. RODRIGUEZ OJEDA**

Asesora del Despacho

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

Proyectó: *Sconsuegra*